

4.3

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **DANIELA ELVIRA MORA MENESES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.047.421.545** suscribió con el Fondo Nacional Ambiental / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con **Nit No. 830.025.267-9**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales.

CONTRATO No:	853 de 2017
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar las actividades jurídico-administrativas requeridas en las actuaciones ambientales de competencia de la Subdirección de Evaluación y seguimiento.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Prestar apoyo en los trámites administrativos y legales de las actuaciones ambientales de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Nota 1: Los documentos proyectados conforme a lo dispuesto en el presente numeral, deben ser remitidos semanalmente al Revisor Jurídico o Supervisor, según corresponda. Nota 2: Tratándose de actos administrativos que hayan sido revisados y sean objeto de corrección jurídica, debe procederse a su corrección y cargue nuevamente en el SILA en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Nota 3: En todo caso, se entiende que los actos y documentos referidos en el presente numeral se encuentran finalizados o terminados, cuando éstos hayan sido revisados, y se hayan efectuado los ajustes y correcciones necesarias, y éstas sean debidamente avaladas por el Revisor Jurídico o el Supervisor, si hay lugar a ello. 2. Apoyar el registro y control de los términos legales de las actuaciones y trámites a cargo de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y reportar semanalmente al despacho generando las alertas respectivas. 3. Apoyar el registro y control de los indicadores de los proyectos en evaluación y seguimiento ambiental que le sean asignados. 4. Apoyar conforme a reparto, la proyección de respuestas a derechos de petición, Ecos y

	solicitudes de información de menor complejidad, las cuales deben ser remitidas semanalmente al Líder Jurídico, según corresponda. 5. Aplicar en lo que corresponda, los Manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 6. Atender las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos, y realizando la revisión integral de los expedientes que le sean asignados. 7. Apoyar las actividades de reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales- SILA, de la información jurídica relacionada con los proyectos de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales, de acuerdo con las actuaciones que se surtan en desarrollo del objeto contractual. 8. Requerir aprobación del Coordinador del respectivo grupo, previo visto bueno del Líder Jurídico, para prestar apoyo legal al desarrollo de las actuaciones correspondientes a otro Grupo de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento. 9. Entregar al finalizar el contrato y en todo caso antes de la liquidación del mismo, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	\$4.905.750., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de \$3.270.500., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de Noviembre de 2017
FECHA DE INICIO:	20 de Noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

CONTRATO No:	082 de 2018
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades jurídico-administrativas requeridas en las actuaciones ambientales de competencia de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento.

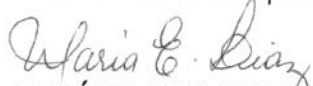
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar apoyo en los trámites administrativos y legales de las actuaciones ambientales de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la entidad. En el mes se deben terminar como mínimo siete (7) actos administrativos de trámite, sin perjuicio de que por necesidades de la Subdirección se deba finalizar un número mayor de actos administrativos. Nota 1: Los documentos proyectados conforme a lo dispuesto en el presente numeral, deben ser remitidos semanalmente al Revisor Jurídico o Supervisor, según corresponda. Nota 2: Tratándose de actos administrativos que hayan sido revisados y sean objeto de corrección jurídica, debe procederse a su corrección y cargue nuevamente en el SILA de acuerdo con el término que le establezca el Coordinador, Líder o Revisor. Nota 3: En todo caso, se entiende que los actos y documentos referidos en el presente numeral se encuentran finalizados o terminados, cuando éstos hayan sido revisados, y se hayan efectuado los ajustes y correcciones necesarias, y éstas sean debidamente avaladas por el Revisor Jurídico o el Supervisor, si hay lugar a ello. 2. Apoyar el registro y control de los términos legales de las actuaciones y trámites a cargo de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y reportar semanalmente al despacho generando las alertas respectivas. 3. Apoyar conforme a reparto, la proyección de respuestas a derechos de petición, Ecos y solicitudes de información de menor complejidad, las cuales deben ser remitidas semanalmente al Líder Jurídico, según corresponda. 4. Atender las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos, y realizando la revisión integral de los expedientes que le sean asignados. 5. Realizar el reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, de la información jurídica relacionada con los proyectos de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales, de acuerdo con las actuaciones que se surtan en desarrollo del objeto contractual. 6. Requerir aprobación del Coordinador del respectivo grupo, previo visto bueno del Líder Jurídico, para prestar apoyo legal al desarrollo de las actuaciones correspondientes a otro grupo de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento. 7. Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de

	la ANLA, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. b) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiese generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. c) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. d) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante. 8. Entregar al finalizar el contrato y en todo caso para el último pago, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	\$30.317.535., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de \$3.368.615., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de Enero de 2018
FECHA DE INICIO:	12 de Enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
MODIFICACION No 1 09 de Octubre de 2018	1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contados a partir del plazo de terminación inicialmente pactado., 2. Adicionar el valor del contrato, por valor de \$ 8.870.686,17
VALOR TOTAL	\$39.188.221.17 incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
ESTADO	En Ejecución.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **DANIELA ELVIRA MORA MENESES.**, a los, **21 DIC 2018**



MARÍA ELMIRA DIAZ ROJAS.

Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: María Alejandra Gutiérrez de Piñerez – Grupo de Contratos
Revisó: Marielena Ordoñez O. - Grupo de Contratos
Aprobó: María Elmira Díaz R – Coordinadora del Grupo de Contratos

